



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

TRÉVAGO

Siendo necesaria la provisión del cargo de Juez de Paz suplente de este municipio, y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento su elección entre las personas idóneas para el referido cargo conforme a lo determinado en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un período de diez días hábiles (a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial) para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Trévago, 28 de febrero de 2020.– El Alcalde, Vicente Francisco Cenzano Abellán. 539

BOPSO-28-09022020